



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚM. 12

SERIE 2026-2027

**PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 36 SERIE 1993-1994 INTITULADA “PARA AUTORIZAR UNA ZONA DE CARGA Y DESCARGA A UNA DISTANCIA DE VEINTICUATRO PIES DESDE LA CALLE PAZ HACIA LA ESQUINA DE LA CALLE STHAL, Y PARA OTROS FINES ”; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.**

PRESENTADO POR: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

**POR CUANTO:** La Ley Número 107 del 13 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico” en su Artículo 1.008, establece que el Municipio tiene los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultados correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones, en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, que fomente el civismo y la solidaridad de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

**POR CUANTO:** El 11 de enero de 1994, el Municipio aprobó la Ordenanza Núm. 36 Serie 1993-1994 intitulada “PARA AUTORIZAR UNA ZONA DE CARGA Y DESCARGA A UNA DISTANCIA DE VEINTICUATRO PIES DESDE LA CALLE PAZ HACIA LA ESQUINA DE LA CALLE STHAL, Y PARA OTROS FINES ”.

**POR CUANTO:** La Oficina de Urbanismo y Ordenamiento Territorial, por conducto de su Directora, la Planificadora Merissa Badillo Gómez, ha comunicado a la Administración que a los comercios que operan actualmente en el área aledaña a la zona de carga y descarga, establecida por la Ordenanza Núm. 36 Serie 1993-1994, según enmendada, no les es necesaria ni efectiva dicha delimitación y habiéndose realizado una inspección por parte del personal de su dependencia a raíz de una querrela presentada por la Sra. Brenda Delgado, se recomienda la derogación de la antes mencionada Ordenanza

**POR CUANTO:** Resulta imperativo actualizar la normativa municipal para armonizarla con la realidad de los patrones de desarrollo comercial contemporáneos de la zona antes mencionada, toda vez que la delimitación impuesta por la Ordenanza Núm. 36 Serie 1993-1994, ya no responde a las necesidades operacionales actuales de los establecimientos del área y tras comprobarse la obsolescencia técnica de dicha disposición mediante inspección oficial, se justifica plenamente su derogación de la pieza legislativa, para fomentar un entorno urbano más funcional, flexible y adaptado al crecimiento comercial moderno.

**POR TANTO: ORDÉNASE LO SIGUIENTE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN 1ra:** Se deroga la Ordenanza Núm. 36 Serie 1993-1994 intitulada “PARA AUTORIZAR UNA ZONA DE CARGA Y DESCARGA A UNA DISTANCIA DE VEINTICUATRO PIES DESDE LA CALLE PAZ HACIA LA ESQUINA DE LA CALLE STHAL, Y PARA OTROS FINES ”..

**SECCIÓN 2da:** Se ordena al Departamento de Obras Públicas Municipal a remover todo tipo de rotulación y demarcación que se haya instalado a los efectos de la Ordenanza que mediante la presente se deroga.

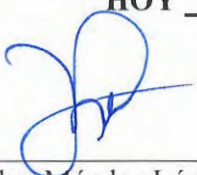
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

Apartado 241, Aguadilla, P.R. 00605 / Teléfono: (787) 891-1005 Ext. 3200  
Correo electrónico: aguadillalegislatura@gmail.com

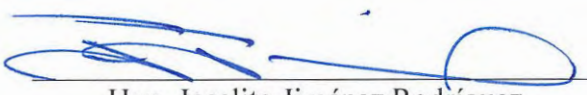
- SECCIÓN 3ra:** Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables unas de otras por lo que, en la eventualidad de que un tribunal con jurisdicción y competencia declare inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, párrafo, sección u oración de esta, la determinación a tales efectos solo afectará a aquella parte, párrafo, sección u oración cuya inconstitucionalidad, nulidad o invalidez hubiere sido declarada, permaneciendo en pleno vigor las restantes disposiciones.
- SECCIÓN 4ta:** Toda Ordenanza, Resolución u Orden que, en todo o en parte, resulte incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.
- SECCIÓN 5ta:** Esta Ordenanza comenzará a regir tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.
- SECCIÓN 6ta:** Copia certificada de la presente Ordenanza será enviada a la Oficina del Alcalde, Oficina de la Administradora Municipal, Oficina de Urbanismo y Ordenamiento Territorial, al Departamento de Obras Públicas y a la División Legal, todos del Municipio Autónomo de Aguadilla.



**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA,  
HOY 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026**



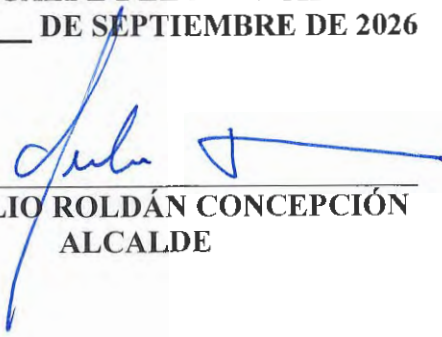
Leda. Nelyz Méndez López  
Secretaria



Hon. Joselito Jiménez Rodríguez  
Presidente



**APROBADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA,  
HOY 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026**



HON. JULIO ROLDÁN CONCEPCIÓN  
ALCALDE



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

**CERTIFICACIÓN**

Yo, Nelyz Méndez López, Secretaria de la Legislatura Municipal de Aguadilla, Puerto Rico:

**CERTIFICO: ORDENANZA NÚM. 12**

**SERIE 2026-2027**

**PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 36 SERIE 1993-1994 INTITULADA “PARA AUTORIZAR UNA ZONA DE CARGA Y DESCARGA A UNA DISTANCIA DE VEINTICUATRO PIES DESDE LA CALLE PAZ HACIA LA ESQUINA DE LA CALLE STHAL, Y PARA OTROS FINES ”; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS;** fue aprobada por la Legislatura Municipal de Aguadilla, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día jueves, 10 de septiembre de 2026, con los votos afirmativos de las/los Honorables legisladoras/es Municipales: Joselito Jiménez Rodríguez, Mayra M. Rosa Sifre, Ángel D. Pérez Valle, Anthony Rodríguez Valentin, Carlos J. Melendez Galarza, Fe Esperanza Hurtado Feliciano, Lisandra Cordero Medina, Rafael Valle Ortiz, Samuel Velázquez Nieves, Wilson Morales Pedroza, Zainandie Sanabria Ramos, Abner L. Arce Román, Amilda E. López Villanueva, Mery Mercy Ramos Arce, Damaris Salcedo Peña, Lilia M. Otero Rodríguez.

Siendo aprobada por el Alcalde, Hon. Julio Roldán Concepción, el día 14 de septiembre de 2026.

**CERTIFICO:** Además, que todos las/los legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida sesión, en la forma que determina la Ley.

Y para que así conste, expido la presente y hago estampar el **GRAN SELLO DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA** y firmo la presente hoy, 14 de septiembre de 2026.

Lcda. Nelyz Méndez López  
Secretaria  
Legislatura Municipal

MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
Apartado 241, Aguadilla, P.R. 00605 / Teléfono: (787) 891-1005 Ext. 3200  
Correo electrónico: [aguadillalegislatura@gmail.com](mailto:aguadillalegislatura@gmail.com)